

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL DÍA 18 DE MARZO DE 2019.-**

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 11:55 horas del día **18 de marzo de 2019**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar Sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de su titular, el Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez, Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Jesús Nebot Cabrera, Ilmo. Sr. D. Pedro Justo Brito, D. Carmelo Ramírez Marrero (se incorpora siendo las 12:12 horas), D. Carlos Ruíz Moreno, D<sup>a</sup>. María Isabel Santana Marrero, D. Gilberto Díaz Jiménez y D. Miguel Ángel Rodríguez Sosa (se incorpora siendo las 12:05 horas).

No asiste excusándose la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Inés Jiménez Martín.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular D. Pedro Justo Brito; con la asistencia del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular según distribución vigente de áreas materiales.

Abierto el acto por la Presidencia, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

**1.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO PRESIDENCIAL Nº 13, DE 15 DE MARZO DE 2019, SOBRE EL CAMBIO DE HORA DE CELEBRACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR.-**

Visto el Decreto Presidencial nº 13, de 15 de marzo de 2019, sobre el cambio de hora de la celebración del Consejo de Gobierno Insular, el mismo es ratificado por unanimidad.

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Es aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular el día 4 de marzo de 2019.

### **3.- HACIENDA Y PRESIDENCIA.-**

#### **3.1. Aprobación de autorizaciones de gastos plurianuales y de modificaciones de gasto plurianual.**

##### **3.1.1. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “SERVICIO DE DIRECCION PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS ECOPARQUES DE RESIDUOS”, con el número de expediente de gasto plurianual CG.19.331.01, para el período 2019-2022, de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente y Emergencias (Servicio de Residuos).**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el informe de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por la Jefatura del Servicio de Residuos así como la memoria del Anexo V – Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular de fecha 5 de febrero de 2019 relativos al expediente denominado “**SERVICIO DE DIRECCION PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS ECOPARQUES DE RESIDUOS**”, para el período 2019-2022, que establecen, entre otras consideraciones, que:

**PRIMERO.-** El 14 de agosto de 2012 se firmó el contrato denominado “CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO” por la UTE CESPA GESTIÓN DE RESUOS S.A.U.- AYAGAURES S.L., en adelante UTE COMPLEJO AMBIENTAL SALTO DEL NEGRO, y el Cabildo de Gran Canaria.

**SEGUNDO.-** El 7 de septiembre de 2012 se firmó el contrato denominado “CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE JUAN GRANDE” por la UTE CESPA GESTIÓN DE RESUOS S.A.U.- AYAGAURES S.L., en adelante UTE COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE, y el Cabildo de Gran Canaria.

**TERCERO.-** El 4 de noviembre de 2015 se suscribe el contrato de servicios denominado “**DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ECOPARQUES DE RESIDUOS**”, entre la Consejera de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana y la empresa “MI3 INGENIEROS CONSULTORES, SLP”.

La cláusula tercera del mismo establece que: “El plazo de ejecución será de DOS (2) AÑOS contados desde la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogados durante años sucesivos hasta un total de cuatro (4) años.” Por tanto a fecha de finalización del mismo fue el 3 de noviembre de 2017.

Mediante Resolución nº 1135 de 14 de septiembre de 2018 del Consejero de Medio Ambiente y Emergencias se concede la segunda y última prórroga del contrato en cuestión hasta el 4 de noviembre de 2019.

Dada la complejidad de la explotación, de ambos complejos, y la escasez de medios humanos en el Servicio, se hace necesario contratar nuevamente una asistencia técnica que ejecutara la supervisión de su ejecución, apoyara y asista técnicamente al Servicio para adoptar decisiones y dictar instrucciones necesarias, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP y con las funciones y competencias que se definen en el PPT.

**CUARTO.-** Dado el carácter plurianual del gasto derivado de la presente contratación, se requiere pues, la autorización preceptiva previa del correspondiente Gasto Plurianual, cuya competencia corresponde al Consejo de Gobierno Insular.

**QUINTO.-** El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 121.410,00 euros, de los cuales 6.319,98 euros corresponden a la anualidad 2019, 40.470,00 euros a cada una de las anualidades 2020 y 2021, correspondiendo 34.150,02 euros a la anualidad 2022.

**SEXTO.-** El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 5 de noviembre de 2019 hasta el 4 de noviembre de 2022.

El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 12 de marzo de 2019 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y en la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “**SERVICIO DE DIRECCION DE EXPLOTACIÓN DE LOS**

**ECOPARQUES DE RESIDUOS**”, para el período 2019-2022, de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente y Emergencias (Servicio de Residuos), por importe de 121.400 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2019	N+1 2020	N+2 2021	N+3 2022	N+4 2021	
13331/1623/227990019	Ot.Trab.Realizados Ot.Empresas y Prof. Residuos	6.319,98	40.470,00	40.470,00	34.150,02		121.410,00
TOTALES		6.319,98	40.470,00	40.470,00	34.150,02	0,00	121.410,00

**3.1.2. Autorización de la modificación del gasto plurianual derivado del contrato denominado “Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones Contra Incendios de los centros dependientes del Instituto AS”, para el período 2019-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto la aprobación del gasto plurianual en sesión del Consejo de Gobierno Insular de fecha 3 de abril de 2018, del Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones Contra Incendios de los centros dependientes del Instituto AS, para un período de 2 años (01/05/18-30/04/2020) y por un importe total de 105.502,00 €.

2º.- Visto el Contrato suscrito con la empresa adjudicataria de fecha 28 de diciembre de 2018, en el que se establece que el plazo de ejecución es de 2 años, a partir del 01 de enero de 2019 y por un importe total de 100.226,90€.

3º.- Visto el Informe-propuesta de fecha 5 de febrero de 2019, suscrito por el Jefe de Servicio de Gestión Económica y la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado “Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones Contra Incendios de los centros dependientes del Instituto AS”, en el que propone la tramitación de la modificación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 100.226,90 €, de los cuales 50.113,45 € corresponden a la anualidad 2019 y 50.113,45 € a la anualidad 2020.

4º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 20 de febrero de 2019, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización de la modificación del gasto plurianual al señalar que: *“mediante el presente*

*procedimiento, el Instituto AS pretende modificar el gasto plurianual”, y que el plazo de ejecución del contrato que sería de 2 años, abarca desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.*

5º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 20 de febrero de 2019, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2019.

6º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 1 de marzo de 2019 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar la modificación del gasto plurianual derivado del contrato denominado “**Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones Contra Incendios de los centros dependientes del Instituto AS**”, para el período 2019-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 100.226,90 € distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	
09701/231/213000019	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	1.728,05	1.728,05				3.456,10
09720/231/213000019	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	9.148,50	9.148,50				18.297,00
09730/231/213000019	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	3.761,05	3.761,05				7.522,10
09770/231/213000019	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	23.074,55	23.074,55				46.149,10
09791/231/213000019	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	9.148,50	9.148,50				18.297,00
09792/231/213000019	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	3.252,80	3.252,80				6.505,60
<b>TOTALES</b>		<b>50.113,45</b>	<b>50.113,45</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100.226,90</b>

**3.1.3. Autorización para la aprobación del gasto plurianual derivado del “Servicio de Transporte para los Empleados del Instituto AS”, para el período 2019-2021, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el Informe-propuesta de autorización del gasto plurianual, firmado por el Jefe de Servicio de Gestión Económica y la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 07 de febrero de 2019, justificativo de la necesidad y oportunidad del gasto plurianual al señalar que el servicio definido tiene por objeto la prestación del servicio de transporte para responder a la necesidad de trasladar a los centros de trabajo a los empleados del Instituto AS a/desde sus centros de trabajo sitios en Hoya del Parrado, 2 (CSS Hoya de Parrado) y Lomo del Sabinal, s/n (CS El Sabinal) y a/desde la Feria del Atlántico, siguiendo una ruta y paradas prefijadas.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 19 de febrero de 2019, asociada al presente expediente y que justifica la finalidad y oportunidad del gasto plurianual.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 19 de febrero de 2019, y de conformidad con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2019.

4º.- El importe total del gasto se eleva a la cantidad de 114.299,10 €, de los cuales 19.075,91 € corresponden a la anualidad 2019, 57.227,73€ a la anualidad 2020 y 37.995,46 € a la anualidad 2021. El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses, abarcando desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2021.

5º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 1 de marzo de 2019 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del “**Servicio de Transporte para los Empleados del Instituto AS**”, para el período 2019-2021, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 114.299,10 € distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	
09730/231/162020019	Transporte de Personal	19.075,91	57.227,73	37.995,46			114.299,10
<b>TOTALES</b>		<b>19.075,91</b>	<b>57.227,73</b>	<b>37.995,46</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>114.299,10</b>

**3.1.4. Autorización para la aprobación del gasto plurianual derivado del “Servicio de Transporte de los usuarios del centro de día del Centro Sociosanitario (CS) El Sabinal”, para el período 2019-2021, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el Informe-propuesta de autorización del gasto plurianual, firmado por el Jefe de Servicio de Gestión Económica y la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 07 de febrero de 2019, justificativo de la necesidad y oportunidad del gasto plurianual al señalar que el servicio definido tiene por objeto el transporte de los usuarios del centro de día del CS El Sabinal, en unos vehículos adecuados a sus condiciones físicas y que garanticen su seguridad, de conformidad con los requerimientos de las condiciones físicas de los propios usuarios. Así mismo, responde a la necesidad de transporte para el ocio de los usuarios residentes en el CS El Sabinal.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 19 de febrero de 2019, asociada al presente expediente y que justifica la finalidad y oportunidad del gasto plurianual.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 19 de febrero de 2019, y de conformidad con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2019.

4º.- El importe total del gasto se eleva a la cantidad de 169.023,21 €, de los cuales 43.067,82 € corresponden a la anualidad 2019, 84.452,42€ a la anualidad 2020 y 41.502,97 € a la anualidad 2021. El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses, abarcando desde el 01 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2021.

5º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 1 de marzo de 2019 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019, **el Consejo de Gobierno Insular por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del “**Servicio de Transporte de los usuarios del centro de día del Centro Sociosanitario (CS) El Sabinal**”, para el período 2019-2021, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 169.023,21 € distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N	N+1	N+2	N+3	N+4	
		2019	2020	2021	2022	2023	
09720/231/223000019	Transportes	43.067,82	84.452,42	41.502,97			169.023,21
<b>TOTALES</b>		<b>43.067,82</b>	<b>84.452,42</b>	<b>41.502,97</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>169.023,21</b>

**3.1.5. Autorización para la aprobación del gasto plurianual derivado del “Servicio de Telecomunicaciones del Instituto AS”, para el período 2019-2021, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el Informe-propuesta de autorización del gasto plurianual, firmado por el Jefe de Servicio de Gestión Económica y la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 07 de febrero de 2019, justificativo de la necesidad y oportunidad del gasto plurianual al señalar que el servicio definido tiene por objeto la contratación de un servicio integral de telecomunicaciones corporativas para el Instituto AS y que incluirá el acceso a Internet, así como las comunicaciones de voz fija y móvil.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 19 de febrero de 2019, asociada al presente expediente y que justifica la finalidad y oportunidad del gasto plurianual.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 19 de febrero de 2019, y de conformidad con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2019.

4º.- El importe total del gasto se eleva a la cantidad de 145.317,76 €, de los cuales 48.439,26 € corresponden a la anualidad 2019, 72.658,88€ a la anualidad 2020 y 24.219,62 € a la anualidad 2021. El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses, abarcando desde el 01 de mayo de 2019 hasta el 30 de abril de 2021.

5º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 1 de marzo de 2019 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019, **el Consejo de Gobierno Insular por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del “**Servicio de Telecomunicaciones del Instituto AS**”, para el período 2019-2021, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 145.317,76 € distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N	N+1	N+2	N+3	N+4	
		2019	2020	2021	2022	2023	
09710/231/222000019	Servicio de Telecomunicaciones	48.439,26	72.658,88	24.219,62			145.317,76
<b>TOTALES</b>		<b>48.439,26</b>	<b>72.658,88</b>	<b>24.219,62</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>145.317,76</b>

**3.1.6. Autorización para la aprobación del gasto plurianual derivado del “Servicio Público de Atención sociosanitaria en el centro Sociosanitario (CS) de Ingenio”, para el período 2019-2021, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el Informe-propuesta de autorización del gasto plurianual, firmado por el Jefe de Servicio de Gestión Económica y la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 05 de febrero de 2019, justificativo de la necesidad y oportunidad del gasto plurianual al señalar que el servicio definido tiene por objeto primordial la atención social, sociosanitaria y residencial a 28 personas mayores en situación de dependencia (14 plazas residenciales de Grado II y 14 plazas residenciales de Grado III), ubicadas en el Centro Sociosanitario (CS) de Ingenio y en el que se establece que el importe total asciende a 1.347.306,10 € y para el plazo de 24 meses, a partir del 01 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 25 de febrero de 2019, asociada al presente expediente y que justifica la finalidad y oportunidad del gasto plurianual.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 25 de febrero de 2019, y de conformidad con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2019.

4º.- El importe total del gasto se eleva a la cantidad de 1.347.306,10 €, de los cuales 506.852,50 € corresponden a la anualidad 2019, 674.574,60€ a la anualidad 2020 y 165.879,00 € a la anualidad 2021. El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses, abarcando desde el 01 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021.

5º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 1 de marzo de 2019 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019, **el Consejo de Gobierno Insular por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del “**Servicio Público de Atención sociosanitaria en el centro Sociosanitario (CS) de Ingenio**”, para el período 2019-2021, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 1.347.306,10 € distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	
09770/231/227990719	Gestión Ext. C.S. Ingenio	506.852,50	674.574,60	165.879,00			1.347.306,10
<b>TOTALES</b>		<b>506.852,50</b>	<b>674.574,60</b>	<b>165.879,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.347.306,10</b>

**3.1.7. Aprobación del gasto plurianual correspondiente al Convenio entre Valora Gestión Tributaria del Cabildo de Gran Canaria y Suma Gestión Tributaria de la Diputación de Alicante en materia de aplicación de los ingresos de derecho públicos locales durante los años 2019 al 2022.**

Visto el informe de necesidad firmado por la directora de Valora Gestión Tributaria de fecha 10 de noviembre de 2018.

Vista la memoria justificativa del convenio de colaboración entre Valora Gestión Tributaria del Cabildo de Gran Canaria y Suma Gestión Tributaria de la

Diputación de Alicante, firmado por la directora de Valora Gestión Tributaria de 17 de diciembre de 2018.

Visto el informe jurídico firmado por el Letrado de Valora de fecha 14 de noviembre de 2018.

Visto el Borrador del convenio a suscribir entre ambos organismos.

Visto el Anexo V de Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, firmado electrónicamente el 4 de febrero de 2019 por la Directora de Valora Gestión Tributaria, por el Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, por la Coordinadora Técnica de Intervención y por el Presidente del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.

Vista la *Base 31.12º* apdo. b) de Ejecución del Presupuesto 2019 de Valora Gestión Tributaria que establece que recabada la autorización a través de la firma del Anexo que proceda por parte de todas las partes requeridas, la propuesta de aprobación del gasto plurianual será sometida a la aprobación del órgano que corresponda según lo dispuesto en los apartados anteriores. Esta propuesta, en todo caso, deberá ser suscrita por el Presidente del Organismo Autónomo y, además, por el Consejero del Cabildo Insular de Gran Canaria con competencia en materia de Hacienda. La firma de la Intervención en el Anexo implicará la fiscalización favorable al expediente de gasto plurianual

Vista la *Base 31.10º* apdo. a) de Ejecución del Presupuesto 2019 de Valora Gestión Tributaria que establece que será competencia del Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Presidente de Valora, la aprobación de:

a) Gastos de carácter plurianual en los que no se superen las cuatro anualidades, contadas a partir del ejercicio en el que se inicia el expediente, o bien el importe imputado a los ejercicios posteriores no supere los porcentajes previstos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora del Haciendas Locales.

Visto que la legislación aplicable es:

- El artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrollan el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Bases 31 y 32 de Ejecución del Presupuesto 2019 del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.
- Base 50 de Ejecución del Presupuesto 2019 del Cabildo de Gran Canaria.
- Estatutos del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Aprobar el gasto plurianual correspondiente al Convenio entre Valora Gestión Tributaria del Cabildo de Gran Canaria y Suma Gestión Tributaria de la Diputación de Alicante en materia de aplicación de los ingresos de derecho públicos locales, para las anualidades del 2019 al 2022, por un importe total de **2.671.767,69** euros distribuido en las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	
02050/932/250000119	Convenio Suma	648.234,30	661.198,99	674.422,97	687.911,43		2.671.767,69
<b>TOTALES</b>		<b>648.234,30</b>	<b>661.198,99</b>	<b>674.422,97</b>	<b>687.911,43</b>	<b>0,00</b>	<b>2.671.767,69</b>

**3.1.8. Aprobación del gasto plurianual correspondiente a la contratación del SERVICIO DE CONFECCIÓN DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA, durante los años 2019 al 2021.**

Visto el informe de 8 de noviembre de 2018 de la Directora de Valora Gestión Tributaria informando sobre la necesidad de la iniciación del procedimiento correspondiente para la contratación de un servicio de confección de las nóminas del personal del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.

Visto el Anexo V de Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, firmado electrónicamente el 7 de marzo de 2019 por la Directora de Valora Gestión Tributaria, por el Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, por la Coordinadora Técnica de Intervención y por el Presidente del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.

Vista la Base 31.12º apdo. b) de Ejecución del Presupuesto 2019 de Valora Gestión Tributaria que establece que recabada la autorización a través de la firma del Anexo que proceda por parte de todas las partes requeridas, la propuesta de aprobación del gasto plurianual será sometida a la aprobación del órgano que corresponda según lo dispuesto en los apartados anteriores. Esta propuesta, en todo caso, deberá ser suscrita por el Presidente del Organismo Autónomo y, además, por el Consejero del Cabildo Insular de Gran Canaria con competencia en materia de Hacienda. La firma de la Intervención en el Anexo implicará la fiscalización favorable al expediente de gasto plurianual

Vista la Base 31.10º apdo. a) de Ejecución del Presupuesto 2019 de Valora Gestión Tributaria que establece que será competencia del Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Presidente de Valora, la aprobación de:

a) Gastos de carácter plurianual en los que no se superen las cuatro anualidades, contadas a partir del ejercicio en el que se inicia el expediente, o bien el importe imputado a los ejercicios posteriores no supere los porcentajes previstos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora del Haciendas Locales.

Visto que la legislación aplicable es:

- El artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrollan el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Bases 31 y 32 de Ejecución del Presupuesto 2019 del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.
- Base 50 de Ejecución del Presupuesto 2019 del Cabildo de Gran Canaria.
- Estatutos del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.** Aprobar el gasto plurianual correspondiente a la contratación del servicio de confección de las nóminas del personal del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria, durante los años 2019 al 2021, por un importe total de **47.925,00 euros** distribuido en las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	
02050/932/227990019	Trabajos real. Por terceros	11.981,25	23.962,50	11.981,25			47.925,00
<b>TOTALES</b>		<b>11.981,25</b>	<b>23.962,50</b>	<b>11.981,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>47.925,00</b>

**3.1.9. Aprobación del gasto plurianual correspondiente al ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN EL CASCO DEL MUNICIPIO DE VALSEQUILLO PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, durante los años 2019 al 2021.**

Visto el informe de 18 de diciembre del 2018 de la Directora de Valora Gestión Tributaria informando sobre la necesidad de la reiniciación del procedimiento del arrendamiento de un local en el casco del municipio de Valsequillo destinado a oficina de atención al público del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.

Visto el Anexo V de Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, firmado electrónicamente el 7 de marzo del 2019 por la Directora de Valora Gestión Tributaria, por el Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, por la Coordinadora Técnica de Intervención y por el Presidente del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.

Vista la *Base 31.12º* apdo. b) de Ejecución del Presupuesto 2019 de Valora Gestión Tributaria que establece que recabada la autorización a través de la firma del Anexo que proceda por parte de todas las partes requeridas, la propuesta de aprobación del gasto plurianual será sometida a la aprobación del órgano que corresponda según lo dispuesto en los apartados anteriores. Esta propuesta, en todo caso, deberá ser suscrita por el Presidente del Organismo Autónomo y, además, por el Consejero del Cabildo Insular de Gran Canaria con competencia en materia de Hacienda. La firma de la Intervención en el Anexo implicará la fiscalización favorable al expediente de gasto plurianual.

Vista la *Base 31.10º* apdo. a) de Ejecución del Presupuesto 2019 de Valora Gestión Tributaria que establece que será competencia del Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Presidente de Valora, la aprobación de:

a)Gastos de carácter plurianual en los que no se superen las cuatro anualidades, contadas a partir del ejercicio en el que se inicia el expediente, o bien el importe imputado a los ejercicios posteriores no supere los porcentajes previstos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora del Haciendas Locales.

Visto que la legislación aplicable es:

- El artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrollan el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Bases 31 y 32 de Ejecución del Presupuesto 2019 del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.
- Base 50 de Ejecución del Presupuesto 2019 del Cabildo de Gran Canaria.
- Estatutos del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, **el Consejo de Gobierno, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.** Aprobar el gasto plurianual correspondiente al arrendamiento de un local en el casco del municipio de Valsequillo para el Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra, durante los años 2019 al 2021, por un importe total de **20.448,00 euros** distribuido en las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2019	N+1 2020	N+2 2021	N+3 2022	N+4 2023	
02050/932/202000019	Arrendamientos de Edifi. Y otras constr.	5.112,00	10.224,00	5.112,00			20.448,00
<b>TOTALES</b>		<b>5.112,00</b>	<b>10.224,00</b>	<b>5.112,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.448,00</b>

### **3.2. Devolución de garantías definitivas.**

Examinados los expedientes, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda**, la devolución de las garantías definitivas que se indican:

**TIBICENA ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO, S.L. (B35859164): 1.074,77 €**, correspondiente al contrato “Prospección e inventario arqueológico de la región oeste de Gran Canaria”.

**TIBICENA ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO, S.L. (B35859164): 3.150,00 €**, correspondiente al contrato “Servicio de mantenimiento de yacimientos arqueológicos y sitios etnográficos de Gran Canaria”.

**TIBICENA ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO, S.L. (B35859164): 2.798,50 €** correspondiente al contrato “Servicio de documentación arqueológica, consolidación y restauración de construcciones prehistóricas en La Fortaleza”.

**TWO TECH AGENCY, S.L.U. (B35564244): 11.700,00 €**, correspondiente al contrato de servicios denominado: Expte. XP0045\_2018 IN Licit. “Dirección

artística y técnica del evento Gran Canaria Fashion&Friends 2018 (Moda Amigos): Coordinación, infraestructura, montaje y logística” .F.I. 16/10/18.

**CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ATLÁNTICO (CIMA), (B38805263): 4.650,00 €**, correspondiente al contrato de suministro denominado “Estudio sobre el impacto de las nasas para peces y mejoras tecnológicas correctoras “Proyecto Nasas sostenibles”.

**LECO, S.L. (B28886802): 3.727,50 €**, correspondiente al contrato de suministro denominado “Adquisición de un analizador elemental de carbono y nitrógeno destinado al Servicio de Laboratorio, Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, 15/001 AGP”.

**GOMENSORO, S.A. (A28060283): 2.192,50 €**, correspondiente al contrato de suministro denominado “Adquisición de un cromatógrafo iónico destinado al Servicio de Laboratorios Agroalimentario y fitopatológico para el análisis de agua de riego”.

**TARANIS GOLD, S.L. (B76070002): 5.479,84 €**, correspondiente al contrato de suministro denominado “Adecuación en Centro de Interpretación de la Casa del Café”.

**ANÁLISIS INGENIEROS, S.L. (B35620848): 4.650,00 €**, correspondiente al contrato de servicios denominado: Expte:1381/PLA en UTE Paisaje de la GC-1 con Cuadrado Verde, S.L. Licit. “Redacción de un proyecto director de regeneración paisajística de la GC-1 (LPA-Aeropuerto)”.

#### **4.- OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES.-**

##### **4.1. Aprobación de Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la concesión de subvenciones destinadas a la pavimentación y/o repavimentación de viales en el año 2019.**

Visto el expediente tramitado por la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes, relativo a la aprobación de un programa de colaboración con los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, destinado a la concesión de subvenciones para actuaciones de pavimentación y/o repavimentación de viales durante al año 2019; visto el informe de fecha 13 de febrero de 2019 del Sr. Director General de Obras Públicas sobre inicio de Procedimiento, el informe del Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras, de fecha 13 de febrero de 2019, así como el informe de fiscalización favorable de la Intervención General de fecha 26 de febrero de 2019.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la concesión de subvenciones destinadas a la pavimentación y/o repavimentación de viales”, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado, por importe de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (3.150.000,00 €), con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 03900.453.762000619 “A Ayuntamientos, para Pavimentación y/o Repavimentación de Viales” que está prevista en el Presupuesto General del Excmo. Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2019.

**SEGUNDO.-** Facultar al Titular de la Consejería competente en materia de Obras Públicas para la resolución de concesión de las subvenciones de la presente convocatoria, en aras de lograr mayor celeridad, eficacia y eficiencia administrativa en la tramitación del procedimiento. Asimismo, se le delega la facultad de dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución del procedimiento regulado en la presente convocatoria, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y la de autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario del proyecto subvencionado y, en su caso, la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro.

**TERCERO.-** Publicar el Programa en la página web de la Corporación a fin de dar publicidad a la presente Convocatoria.

**CUARTO.-** Enviar la convocatoria al Órgano de Contabilidad y Presupuestos de la Corporación, al objeto de su posterior envío, por parte de dicho Órgano, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**4.2. Desestimación de solicitud de resolución de contrato “043/14 Contrato de Servicios para la ejecución de Operaciones de Conservación de las Carreteras de la Zona Norte de Gran Canaria”.**

En uso de las facultades que confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 3º, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, normativa ésta de aplicación conforme establece la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, visto asimismo la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas concordantes y complementarias; así como el artículo 25.3 e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria y los acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2015 y 20 de julio de 2015 de delegación de competencias en materia de contratación administrativa; vista la petición cursada el 18 de febrero de 2019 por el representante de la UTE SATOCÁN, S.A. &

INDRA SISTEMAS, S.A. (UTE ZONA NORTE) con CIF nº U-76244797, adjudicataria del contrato “043/14 Contrato de Servicios para la Ejecución de Operaciones de Conservación de las Carreteras de la Zona Norte de Gran Canaria”, solicitando la resolución del contrato por mutuo acuerdo entre las partes, y vistos los informes del Servicio Técnico y Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras de 28 de febrero de 2019 y 6 de marzo de 2019 respectivamente, los cuales motivan in aliunde el presente acuerdo y de los que se extrae que las mediciones de las unidades de operación que se recogen en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, tienen carácter indicativo y pueden ejecutarse o no, en función de las necesidades de conservación indicadas por la Dirección del Contrato y que, las prestaciones se ejecutan con observancia del pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato suscrito, lo que fundamenta que se proponga la desestimación de la petición cursada por la UTE de resolución de contrato por mutuo acuerdo entre las partes, al no existir razones de interés público que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato suscrito.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO: Desestimar** la petición cursada por la UTE SATOCÁN, S.A. & INDRA SISTEMAS, S.A. (UTE ZONA NORTE) con CIF nº U-76244797 del 18 de febrero de 2019, de resolución de contrato “043/14 Contrato de Servicios para la Ejecución de Operaciones de Conservación de las Carreteras de la Zona Norte de Gran Canaria” al no existir razones de interés público que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato suscrito.

**SEGUNDO: Dar traslado** del Acuerdo adoptado y de los informes que sirven de motivación al mismo, a la contratista, todo ello de conformidad con las previsiones legales y con indicación expresa de los Recursos procedentes contra el mismo.

**5.- RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-**

**5.1. Resolución de recursos en materia de Gestión de Recursos Humanos.**

**5.1.1. Recurso de Reposición formulado por A. A.A.A.A. contra la Resolución nº 1726, de 10 de diciembre de 2018, que desestima la petición de reducción de la jornada laboral con carácter retribuido solicitada el 17 de septiembre de 2018 (R.E. RR.HH. nº 13475).**

Visto el escrito presentado por A. A.A.A.A. el 15 de enero de 2019 (R.E. RR.HH. nº 724), por el que formula Recurso de Reposición contra la Resolución nº 1726, de 10 de diciembre de 2018, que desestima la petición de reducción de

la jornada laboral con carácter retribuido solicitada el 17 de septiembre de 2018 (R.E. RR.HH. nº 13475), solicitando que se declare la disconformidad a Derecho de la resolución impugnada y que se dicte resolución administrativa expresa en cuya virtud se acuerde estimar la reducción de jornada de [...]; visto el expediente personal de [...]; vista la solicitud de reducción de jornada [...] presentada el 17 de septiembre de 2018 (R.E. RR.HH. nº 13475); visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 7 de noviembre de 2018; vista la Resolución nº 1726, de 10 de diciembre de 2018, que desestima la solicitud de reducción de la jornada laboral con carácter retribuido interesada por A.A.A.A.A.; visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de 28 de febrero de 2019, que se considera como antecedente y parte de este Acuerdo; vistos los artículos 110, 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 49.\* del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); [...]

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Desestimar el Recurso de Reposición formulado por **A. A.A.A.A.**, el 15 de enero de 2019 (R.E. RR.HH. nº 724), contra la Resolución nº 1726, de 10 de diciembre de 2018, toda vez que, conforme a la fundamentación recogida en el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de 28 de febrero de 2019, no se cumple con los requisitos necesarios para conceder el permiso [...]

**SEGUNDO.-** Notificar a [...] el presente Acuerdo, junto al informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de 28 de febrero de 2019, que es antecedente y parte de este Acuerdo, con indicación de que pone fin a la vía administrativa, y que contra el mismo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Incidencia: Siendo las 12:05 horas se incorpora a la sesión el Sr. D. Miguel Ángel Rodríguez Sosa.

**5.2. Nombramientos, situaciones e incidencias del personal.**

**5.2.1. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico y modificación de la Plantilla del Personal Laboral (modificación de la denominación de la plaza nº L0454, de Oficial 1ª Comunicación en Gestor Cultural).**

Vista la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de Plantilla, suscrita por el Sr. Consejero de Gobierno de Cultura con fecha 2 de

febrero de 2018, en la que se propone la modificación de la denominación de la plaza vacante por jubilación de su titular, nº L0454, de Oficial 1ª Comunicación, Grupo III de clasificación, en Gestor Cultural; así como la modificación del puesto de igual denominación, nº R.P.T. 03.01.2.4.3.035.

Visto el informe emitido con fecha 7 de agosto de 2018, por la Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios, conforme al artículo 18 del Reglamento de Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo de Gran Canaria, en el que concluye favorablemente a la citada propuesta.

Visto el informe propuesta del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 23 de octubre de 2018.

Vista la certificación de fecha 15 de febrero de 2019, expedida por la Secretaria de la Mesa General de Negociación del Personal Laboral, del acuerdo adoptado en la sesión de fecha 5 de febrero de 2019, a la que se sometió el expediente.

Visto el informe económico del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 18 de enero de 2019, en el que se concluye que la citada propuesta *“no supone incremento del Capítulo I de Gastos del Personal del Presupuesto de la Corporación, toda vez que no conlleva coste salarial asociado alguno, y por ende, no tiene repercusión económica alguna”*.

Visto el informe de la Intervención General de fecha 28 de febrero de 2019, en el que se concluye que *“se fiscaliza favorablemente la modificación de Plantilla y RPT propuesta, dado que no genera incremento de gasto”*.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de modificación de plantilla de personal laboral en relación con **la modificación de la denominación de la plaza nº L0454**, de Oficial 1ª Comunicación, del Grupo III –sin titulación-, **en Gestor Cultural**, perteneciente al Grupo III.

**SEGUNDO:** La modificación del puesto vacante nº 03.01.2.4.3.035 (CD: 16 y CE: 25) con **denominación de Oficial 1º Comunicación**, dependiente del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, **en Gestor Cultural, con cambio en la denominación y funciones**, al que se adscribirá la plaza L0454, **conservando el mismo vínculo laboral y código** quedando el puesto tal como sigue a continuación:

Código	Plaza	Denominación	CD	CE	V	AP	G	Es	FP	Jor	T	Otros
03.01.2.4.3.035	L0454	Gestor Cultural	16	25	L	CI	III	-	S/C	JN	-	
<b>FUNCIONES:</b>	Organización, coordinación, gestión de proyectos y actividades socioculturales. Recopilación de información sobre actividades y servicios de los diferentes departamentos. Apoyo al departamento de											

comunicación en la emisión de información, confección de dossiers, agenda de gestiones diarias, así como apoyo en la organización de actividades: publicidad y difusión, envío de mailings, protocolo de los actos. Así como otras funciones propias de su categoría que se le encomienden
--

**TERCERO:** La modificación del referenciado puesto surtirá efectos en la fecha de entrada en vigor del acuerdo plenario de modificación de la plaza nº L0454.

**5.3. Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones para asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos de Centros de Enseñanza de Gran Canaria para el apoyo y fomento de acciones educativas y actividades extraescolares, curso 2019/2020.**

La presente convocatoria tiene por objeto fundamental la financiación de actuaciones para impulsar el desarrollo de acciones en materia de educación no formal y/o de actividades extraescolares para los alumnos/as de Gran Canaria o, en el caso de federaciones de AMPAS, padres, madres y familias de los mismos, que estén matriculados en centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos, que se desarrollen durante el curso académico 2019/2020.

En el presupuesto de gastos del presente año 2019 de la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud figura un crédito disponible de **DOSCIENTOS MIL (200.000,00) EUROS** en la aplicación presupuestaria 02149/326/480000019 denominada “**Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro. Educación**”, aportándose en el expediente documento A nº 12019000008800 para destinarlo a esta Convocatoria.

Considerando lo dispuesto en la Base 11ª.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, que señala que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en el Cabildo de Gran Canaria será el de concurrencia competitiva, y que dicho procedimiento se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, según rezan los arts. 23.1 y 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo éste, por imperativo de la Base 13ª.2 de la mencionada Ordenanza General de Subvenciones, el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria.

Visto, finalmente, el informe favorable emitido por la Intervención General, de fecha 8 de marzo de 2019.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria de subvenciones para asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos de Centros de Enseñanza de Gran Canaria para el apoyo y fomento de acciones educativas y actividades

extraescolares, curso 2019/2020, de acuerdo a las bases cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

**SEGUNDO:** Facultar al Titular de la Consejería competente en materia de Educación y Juventud para el dictado de cuantas resoluciones sean necesarias para el buen fin de la Convocatoria, incluyendo la fase de justificación y de reintegro, en su caso.

**TERCERO:** Ordenar la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Las Palmas.

**CUARTO:** Enviar la convocatoria al Órgano de Contabilidad y Presupuestos de la Corporación, al objeto de su posterior envío, por parte de dicho Órgano, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## **6.- EMPLEO Y TRANSPARENCIA.-**

### **6.1. Aprobación de la Convocatoria de fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios, perteneciente al eje 3 de la Línea Estratégica 3 “Apoyo a la Empleabilidad” del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN). Anualidad 2019.**

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria para la anualidad 2019.

Vista la propuesta elaborada desde el Servicio de Empleo y Desarrollo Local de la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia, de la “*Convocatoria de Fomento de la Formación para Adultos con Escaso Nivel de Estudios, perteneciente al Eje 3 de la Línea Estratégica 3 “Apoyo a la Empleabilidad” del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN). Anualidad 2019*”, así como sus Anexos I.A, I.B, II.A, II.B, III.A, III.B, IV, V, VI-I.A, VI-I.B, VI-II, VII, VIII y IX, que obran en el expediente de su razón.

Visto el informe-propuesta emitido por el Servicio de Empleo y Desarrollo Local de fecha 27 de febrero de 2019.

Visto el informe de fiscalización favorable, emitido por la Intervención General, de fecha 28 de febrero de 2019.

Considerando que el órgano competente para aprobar la referida convocatoria es el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, a propuesta del Sr. Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia, de conformidad con lo establecido en la Base 13ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en relación con el artículo 42.2.b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

Considerando que la convocatoria de subvención propuesta se registrará por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y por lo dispuesto en la resolución de concesión que finalmente se dicte.

Además, se aplicará el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025 (modificado por Decreto 140/2016, de 21 de noviembre y Decreto 127/2017, de 20 de marzo) y el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (BOC nº 24, de 3 de febrero de 2017), modificado mediante adenda de fecha 29 de marzo de 2017 (BOC de Canarias nº 75, de 19 de abril de 2017).

Considerando que la competencia para conceder subvenciones podrá ser objeto de delegación en los términos y con los efectos fijados en el artículo 17 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la “Convocatoria de Fomento de la Formación para Adultos con Escaso Nivel de Estudios, perteneciente al Eje 3 de la Línea Estratégica 3 “Apoyo a la Empleabilidad” del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN). Anualidad 2019”, así como sus Anexos I.A, I.B, II.A, II.B, III.A, III.B, IV, V, VI-I.A, VI-I.B, VI-II, VII, VIII y IX, que obran debidamente diligenciados en el expediente de su razón.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto financiador de la convocatoria por un importe total de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL EUROS (1.300.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 14140/241/480001219 “Subv. Formación para adultos con escaso nivel de estudios FDCAN”.

**TERCERO.-** Acordar la remisión de la “Convocatoria de Fomento de la Formación para Adultos con Escaso Nivel de Estudios, perteneciente al Eje 3 de la Línea Estratégica 3 “Apoyo a la Empleabilidad” del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN). Anualidad 2019”, así como sus anexos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.

**CUARTO.-** Delegar en el Titular de la Consejería competente en materia de Empleo la competencia para la resolución de la presente convocatoria; para los cometidos específicos relativos a las facultades inherentes a su interpretación y

ejecución; para la modificación no sustancial de la convocatoria o de cualquiera de sus anexos, así como para los trámites de comprobación y aprobación de la justificación, incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro.

Incidencia: Siendo las 12:12 horas se incorpora a la sesión el Sr. D. Carmelo Ramírez Marrero.

## **6.2. Aprobación de la Convocatoria de incentivos a la contratación de colectivos de difícil inserción. Eje 1 de la Línea Estratégica 3 “Apoyo a la Empleabilidad” del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN). Anualidad 2019.**

Vista la propuesta de la convocatoria para la anualidad 2019 “Incentivos a la contratación de colectivos de difícil inserción” en ejecución del Eje 1 de la Línea Estratégica 3-Apoyo a la Empleabilidad, del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)”, así como sus Anexos I a VII.

Visto Convenio de Colaboración suscrito en fecha 18 de septiembre de 2018 entre el Cabildo de Gran Canaria y la entidad colaboradora seleccionada para **la gestión de la línea de Subvención “Incentivos a la Contratación para Colectivos de Difícil Inserción”**, Eje 1 de la Línea Estratégica 3 “Apoyo a la Empleabilidad” del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)” para las anualidades 2018-2019.

Vista Resolución nº 496/2018, de 28 de noviembre, firmada electrónicamente el 7 de diciembre de 2018, por la que se prorroga el Convenio de Colaboración suscrito el pasado 18 de septiembre de 2018 y se convalida el acuerdo de prórroga formalizado por las partes a fecha de 30 de octubre de 2018.

Considerando que con la aprobación de la presente propuesta se cumplen las dos condiciones suspensivas de la prórroga acordada, señaladas en la cláusula séptima de la Convocatoria para la selección de entidad colaboradora: aprobación por el Consejo de Gobierno del Cabildo de Gran Canaria de la Convocatoria de Incentivos a la Contratación para Colectivos de Difícil Inserción para el ejercicio 2019 y existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de dicha Convocatoria en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria para el 2019.

Visto el Informe propuesta emitido por el Servicio de Empleo y Desarrollo Local, de fecha 21 de febrero de 2019.

Visto el Informe de fiscalización favorable emitido con fecha 28 de febrero de 2019.

En aplicación de la normativa contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria; Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025 (modificado por Decreto 140/2016, de 21 de noviembre y Decreto 127/2017, de 20 de marzo); Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (BOC nº 24, de 3 de febrero de 2017), modificado mediante adenda de fecha 29 de marzo de 2017 (BOC de Canarias nº 75, de 19 de abril de 2017).

En ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al año 2019.

Considerando que el órgano competente para aprobar la referida convocatoria, es el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, a propuesta del Sr. Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia, de conformidad con lo establecido en la Base 13ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria en relación con el artículo 42.2.b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la “Convocatoria de Incentivos a la Contratación de Colectivos de Difícil Inserción. Eje 1 de la Línea Estratégica 3 “Apoyo a la Empleabilidad” del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN). Anualidad 2019”, así como sus Anexos I a VII, que obran debidamente diligenciados en el expediente de su razón.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto financiador de la convocatoria por un importe total de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (2.250.000,00 €), que se distribuyen en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

A) Incentivos destinados a personas físicas, jurídicas y comunidades de bienes, con capital íntegramente privado que realicen una actividad empresarial con finalidad lucrativa: Un importe de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (2.150.000,00 €) Aplicación presupuestaria 14140/241/470000619-“Subv. Incentivos a la contratación de colectivos de difícil inserción-FDCAN”.

B) Incentivos destinados a asociaciones, fundaciones, federaciones, y demás entidades sin ánimo de lucro, con capital íntegramente privado: Un importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €). Aplicación presupuestaria

14140/241/480000819- “Subv. Incentivos contratación de colectivos de difícil inserción - FDCAN”.

**TERCERO.-** Aprobar un gasto de retribución máxima a la entidad colaboradora, para la gestión de la presente convocatoria anualidad 2019, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 14140/241/227060219-“Incentivos a la contratación colectivos de difícil inserción FDCAN, entidad colaboradora”.

**CUARTO.-** Delegar en el Titular de la Consejería competente en materia de Empleo, las competencias para los cometidos específicos relativos a las facultades inherentes a la interpretación, ejecución y modificaciones no sustanciales en la convocatoria y en sus Anexos, siempre que no supongan un cambio sustancial; así como para la modificación de la fecha de 31 de julio de 2019, señalada en las bases 5.1 y 11 A, como requisitos de los contratos y plazo de presentación de solicitudes, en el supuesto de que se acuerde por el Gobierno de Canarias la ampliación de plazos de ejecución y justificación de la aplicación de fondos FDCAN de la anualidad 2019, establecidos en la Adenda Primera de Aportación financiera 2017-2019 FDCAN; para resolución del procedimiento convocado e implícitamente para la incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro.

### **6.3. Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la formación y empleo, dirigidas a la realización de proyectos generadores de empleo y actuaciones de formación que faciliten la inserción laboral. Año 2019.**

Visto el borrador de la Convocatoria de subvenciones para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro dirigidas a la realización de proyectos generadores de empleo y actuaciones de formación que faciliten la inserción laboral, cuyo objeto es la concesión de subvenciones para financiar dos tipos de proyectos:

- *Generadores de empleo:* Los encaminados a mejorar la empleabilidad de personas con dificultades de inserción en el mercado laboral, residentes en Gran Canaria en situación de desempleo en el momento de iniciarse la acción, con destino a acciones de formación mediante la contratación laboral de los destinatarios por parte de la entidad beneficiaria.

- *Inserción laboral:* Que estén destinados a la formación ocupacional y/o complementaria requerida por las demandas del sistema productivo, con el fin de conseguir la incorporación al mercado laboral de las personas sobre las que se imparte, que además de ser residentes y encontrarse en situación de desempleo,

deben pertenecer a un colectivo de difícil inserción en el mercado laboral al momento de la solicitud.

Visto el Informe Jurídico del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, de fecha 04 de marzo de 2019.

Visto el Informe de fiscalización favorable emitido con fecha 07 de marzo de 2019 y existiendo crédito suficiente en la siguiente aplicación presupuestaria:

14140/241/480000119-Subvención Proyectos Inserción y Generadores de Empleo: 900.000,00 euros.

Considerando que el órgano competente para aprobar la convocatoria de subvención a Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro en el ámbito de la formación y empleo, dirigidas a la realización de proyectos generadores de empleo y actuaciones de formación que faciliten la inserción laboral, es el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, a propuesta del Sr. Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia, de conformidad con lo establecido en la Base de la 13ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en relación con el artículo 42.2.b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

Considerando que la convocatoria de subvención propuesta se registrará por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones y por lo dispuesto en la resolución de concesión que finalmente se dicte.

Considerando que la competencia para conceder subvenciones podrá ser objeto de delegación en los términos y con los efectos fijados en el artículo 17 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.

Considerando que por último la base 3.6 de la Ordenanza General de Subvenciones en cuanto al cumplimiento de la exigencia de inclusión de la línea de subvenciones propuesta en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Corporación.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de “**Subvención dirigida a entidades sin fines de lucro en el ámbito de la formación y empleo, dirigidas a la realización de proyectos generadores de empleo y actuaciones de formación que faciliten la inserción laboral**”, así como sus Anexos I, II, III A, III B, IV A, IV B, V, VI A, VI B, VII (del 1 al 5), VIII, IX, X y XI que obran en el

expediente de su razón, por un importe de 900.000,00 euros (NOVECIENTOS MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria: 14140/241/480000119 Subvención Proyectos Inserción y Generadores de Empleo.

**SEGUNDO.-** Acordar la remisión de la convocatoria de “**Subvención dirigida a entidades sin fines de lucro en el ámbito de la formación y empleo, dirigidas a la realización de proyectos generadores de empleo y actuaciones de formación que faciliten la inserción laboral**”, así como sus Anexos I, II, III A, III B, IV A, IV B, V, VI A, VI B, VII (del 1 al 5), VIII, IX, X y XI, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.

**TERCERO.-** Delegar en el Titular de la Consejería competente en materia de Empleo, las competencias para los cometidos específicos relativos a las facultades inherentes a la interpretación, ejecución y modificación, u otras, siempre que no supongan un cambio sustancial en la misma, y que pueda afectar a la efectiva vinculación del crédito a su objeto, -previa fiscalización-, así como de comprobación de la justificación, incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro, en los términos establecidos en el 17 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.

## **7.- TRANSPORTES Y MOVILIDAD.-**

### **7.1. Resolución de recursos en materia de Transportes.**

Examinados los recursos interpuestos contra las resoluciones de **PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES**, por infracciones en materia de transporte terrestre, y los respectivos expedientes, cuyas referencias se reseñan a continuación, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

1º) Resolver los referidos Recursos con el texto literal que se contiene en las Propuestas de Acuerdo que obran en los respectivos expedientes y que se consideran parte integrante del presente acuerdo a los efectos de su motivación, cuyo extracto es el siguiente:

<b>EXPTE. SANCIONADOR</b>	<b>RECURRENTE</b>	<b>TIPO RECURSO (*)</b>	<b>FECHA RECURSO</b>	<b>EXTRACTO ACUERDO</b>
GC-100538-O-2014	TRANSPORTES ANTONIO DÍAZ HDEZ., S.L.	RR	11/02/15	<b>DESESTIMAR</b>
GC-101904-P-2014	CATHISA MEDIO AMBIENTE, S.L.	RR	04/06/15	<b>DESESTIMAR</b>
GC-102010-O-2014	VENTRACAR, S.L.	RR	25/05/15	<b>DESESTIMAR</b>

GC-102271-O-2014	TRANSPORTES VIERCY, S.L.	RR	19/02/15	<b>DESESTIMAR</b>
GC-101893-O-2015	GODUR ANDALUCIA, S.L.	RR	08/04/16	<b>DESESTIMAR</b>
GC-100410-O-2017	GUAGUAS LÓPEZ MORENO, S.L.	RR	02/10/17	<b>DESESTIMAR</b>
GC-100959-O-2017	OIOLOGIST H&B, S.L.	RR	20/12/17	<b>DESESTIMAR</b>
GC-100967-O-2017	TRANS. Y SUM. DE COMB. SANTANA DGUEZ, S.R.L.	RR	16/01/18	<b>DESESTIMAR</b>
GC-101123-P-2017	COSTA ACTIVA CANARIAS, S.L.U.	RR	26/12/17	<b>DESESTIMAR</b>
GC-101185-O-2017	HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L.	RR	15/02/18	<b>DESESTIMAR</b>
GC-101187-O-2017	HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L.	RR	15/02/18	<b>DESESTIMAR</b>
GC-101394-O-2017	PETROAMARO, S.L.	RR	25/04/18	<b>DESESTIMAR</b>
GC-100478-O-2014	B.B., B.B.B.	RR	06/02/15	<b>DESESTIMAR Y LEVANTAR LA SUSPENSIÓN</b>
GC-101399-O-2017	TTES. Y EXCAVACIONES HERODIAZ, S.L.	RR	02/04/18	<b>DESESTIMAR Y LEVANTAR LA SUSPENSIÓN</b>
GC-102263-O-2013	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	RR	07/08/14	<b>ESTIMAR</b>
GC-100029-O-2014	AUTOBUSES LA PALMITA, S.L.	RR	02/02/15	<b>ESTIMAR</b>
GC-101061-O-2014	AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A.	RR	03/12/14	<b>ESTIMAR</b>
GC-100922-O-2017	COMBUSTIBLES SANTANA DOMÍNGUEZ, S.L.	RR	16/01/18	<b>ESTIMAR</b>
GC-100745-O-2017	C., C.	RR	13/06/18	<b>NO ADMITIR A TRÁMITE</b>
GC-101053-O-2014	VELPA, S.A.	RR	13/03/15	<b>NO ADMITIR A TRÁMITE</b>
GC-100574-P-2017	D., D.D.	RR	26/11/18	<b>NO ADMITIR A TRÁMITE</b>

**(\*) RR: Recurso de Reposición**

2º) Ordenar se dé traslado del presente Acuerdo a los interesados en los citados procedimientos, acompañándose en cada caso copia de su correspondiente propuesta.

## **8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

No hubo.

## **9.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Tras la preceptiva declaración de urgencia motivada según las explicaciones argumentadas por los/as Sres./Sras. Consejeros/as de Gobierno asistentes y habiendo sido ésta adoptada por unanimidad, se entra en el estudio y resolución de los siguientes asuntos:

### **9.1. HACIENDA Y PRESIDENCIA.-**

#### **9.1.1. Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de Gran Canaria para Proyectos que Fomenten la Convivencia Ciudadana, Gastos Corrientes 2019.**

De conformidad con el art. 13.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. de 26/12/08), el cual otorga competencias para aprobar las convocatorias de subvenciones que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva al Consejo de Gobierno Insular y a la vista del expediente tramitado por el Servicio de Presidencia, para la aprobación de la convocatoria de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de Gran Canaria para proyectos que fomenten la convivencia ciudadana, gastos corrientes 2019, en el que obra el informe propuesta del Servicio de Presidencia de fecha 12 de marzo de 2019 e informe de fiscalización favorable de la Intervención General de fecha 12 de marzo de 2019 y a la vista de la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe total de 300.000 euros, para hacer frente a estas subvenciones en el presupuesto de esta Corporación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 9, lunes 21 de enero de 2019.

#### **El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**Primero:** Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de Gran Canaria para proyectos que fomenten la convivencia ciudadana, gastos corrientes 2019, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

**Segundo:** Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la página web [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com) y el tablón de anuncios de esta Corporación, haciendo constar que los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se realizarán en la página web mencionada.

**Tercero:** Facultar al Titular de la Consejería competente en materia de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de dicha convocatoria, así como para

decidir aquellas cuestiones precisas para su interpretación, desarrollo y ejecución, incluida la facultad de ampliar la cuantía adicional establecida en dicha convocatoria, así como la concesión de posibles prórrogas de ejecución, justificación de las mismas o cualquier modificación de plazos.

**9.1.2. Autorización de modificación del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “Servicio de Prestación de la Especialidad Preventiva de Medicina del Trabajo al Personal del Cabildo de Gran Canaria”, con el número de expediente de gasto plurianual CG.17.061.01 para el período 2019-2020, de la Consejería de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud (Servicio de Formación y Prevención).**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el informe de fecha 25 de enero de 2019, suscrito por la Jefatura del Servicio de Formación y Prevención, así como la memoria del Anexo V – Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular de fecha 7 de marzo de 2019 relativos al expediente denominado “**Servicio de Prestación de la Especialidad Preventiva de Medicina del Trabajo al Personal del Cabildo de Gran Canaria**”, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

**PRIMERO.-** El gasto plurianual del contrato de servicios “Prestación de la especialidad Preventiva de Medicina del Trabajo para el Personal del Cabildo de Gran Canaria” fue aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno Insular el 20 de febrero de 2017, según el siguiente cuadro:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N	N+1	N+2	N+3	N+4	
		2017	2018	2019	2022	2023	
02061/920/227799017	Ot. Trab. Realizados Ot. Empresas y Prof. Formación y Prevención	48.000,00	64.000,00	16.000,00			128.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>48.000,00</b>	<b>64.000,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>128.000,00</b>

El 21 de febrero de 2017 se formalizó el correspondiente contrato con efecto inicial del 16/03/17 por dos años. La cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación contempla la prórroga por un año.

**SEGUNDO.-** El presente expediente de modificación del gasto de carácter plurianual tiene la finalidad de financiar la prórroga del contrato de servicios de

Prestación de la Especialidad Preventiva de Medicina del trabajo para el Personal del Cabildo de Gran Canaria.

Dado que siguen vigentes los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud del 5 de octubre de 2015 y por el Consejo de Gobierno Insular el 9 de diciembre de 2015, de concertar con un servicio de prevención ajeno para la prestación integral de la disciplina preventiva de medicina del trabajo. Y conforme al escrito remitido por la empresa adjudicataria Preving consultores S.L.U., de fecha 4 de diciembre de 2018 (nº RGE 92.405), mostrando su acuerdo con la prórroga de la contratación del “Servicio de Prestación de la Especialidad Preventiva de Medicina del Trabajo al Personal del Cabildo de Gran Canaria”, así como el correspondiente informe emitido por el Servicio de Formación y Prevención de fecha 25/01/19, y existiendo consignación en la aplicación presupuestaria 02061/920/227990019 denominada otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Formación y Prevención, la Consejera de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud resuelve (Resolución nº 1/19 de 25/01/19) prorrogar el Contrato de “Servicio de Prestación de la Especialidad Preventiva de Medicina del Trabajo al Personal del Cabildo de Gran Canaria.”

**TERCERO.-** El importe total del gasto plurianual asciende a la cantidad de 192.000,00 euros. Correspondiendo a la modificación del gasto con ocasión de ejecución de prórroga contractual, para el periodo 2019-2020, las siguientes cantidades:

a.- Se incluye el importe correspondiente a 2019 procedente del gasto plurianual inicial (16.000 €).

b.- Se adiciona los importes correspondientes a la prórroga que nos ocupa: 48.000 € a incrementar en 2019 para atender el periodo 17 de marzo 2019 hasta 31 de diciembre de 2019.

c.- 16.000 € correspondientes al periodo que abarca del 1 de enero de 2020 hasta 16 de marzo de 2020.

**CUARTO.-** Tras la modificación operada, el plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 17 de marzo de 2017 hasta el 16 de marzo de 2020, en lugar de la fijada inicialmente y establecida entre el 16 de marzo de 2017 y 16 de marzo de 2019.

**3º.-** El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 15 de marzo de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo

con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y en la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar la modificación del gasto plurianual, con ocasión de ejecución de prórroga contractual, derivado del contrato de servicios denominado **“Servicio de Prestación de la Especialidad Preventiva de Medicina del Trabajo al Personal del Cabildo de Gran Canaria.”** para el período 2019-2020 de la Consejería de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud (Servicio de Formación y Prevención), por importe total de 192.000 euros, correspondiendo a la prórroga contractual la cantidad de 64.000 euros, quedando el gasto total distribuido según las anualidades reflejadas en el siguiente cuadro:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017	2018	2019	2020	2021	
02061/920/227799019	Ot. Trab. Realizados Ot. Empresas y Prof. Formación y Prevención	48.000,00	64.000,00	64.000,00	16.000,00		192.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>48.000,00</b>	<b>64.000,00</b>	<b>64.000,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>192.000,00</b>

## **9.2. COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.-**

### **9.2.1. Modificación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, anualidades 2018-2019 (FDCAN).**

El Consejo de Gobierno Insular, en la sesión celebrada el día 5 de octubre de 2016, aprobó el **“Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria”** para su presentación, bajo la modalidad de programa, al **Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)**, para el periodo **2016-2019**, por un importe de 468.683.356,90 euros.

El Consejo del Gobierno de Canarias, en las sesiones celebradas los días 28 de noviembre y 23 de diciembre de 2016 adoptó los acuerdos de selección de los programas y proyectos a financiar por el FDCAN, de asignación de recursos y determinación del porcentaje de financiación con cargo al mismo, así como, los requisitos y condiciones generales a los que se sujeta la financiación de los programas y proyectos a financiar por el FDCAN, por todo lo cual los recursos asignados al “Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria” quedaron fijados en 334.902.116,96 €, de la siguiente forma:

Año	Total	Financiación Programa 2016-2019		
		Cabildo y Ayuntamientos	FDCAN	% Financiación
2016	95.670.460,96	47.835.230,48	47.835.230,48	50%
2017	68.351.648,82	34.175.824,41	34.175.824,41	50%
2018	85.477.124,02	42.738.562,01	42.738.562,01	50%
2019	85.402.883,16	42.701.441,58	42.701.441,58	50%
<b>Total</b>	<b>334.902.116,96</b>	<b>167.451.058,48</b>	<b>167.451.058,48</b>	<b>50%</b>

A estos efectos, se suscribió con fecha 30 de diciembre de 2016 un Convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma y este Cabildo Insular, modificándose el mismo mediante una adenda suscrita el 29 de marzo de 2017.

Con la finalidad de adaptar el programa a los recursos financieros aprobados por el Gobierno de Canarias, el 3 de abril de 2017 el Consejo de Gobierno Insular aprobó la reformulación de las actuaciones municipales para los años 2017-2019, así como las correspondientes a 2017 propuestas por este Cabildo Insular. Las actuaciones insulares para los años 2018 y 2019 fueron reformuladas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en la sesión celebrada el 17 de julio de 2017.

A fin de desarrollar la participación de los Ayuntamientos en el Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, se procedió a la firma de los Convenios de Colaboración suscritos entre el Cabildo Insular y cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios para la gestión de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias, en cuyo Anexo I figuran las actuaciones seleccionadas y los recursos asignados.

Vistas las propuestas de modificación formuladas por los Ayuntamientos de Teror y Valsequillo.

Visto el informe emitido con fecha 15 de marzo de 2019 por el Jefe de Servicio Técnico Económico de Cooperación Institucional.

Visto que con fecha 15 de marzo de 2019 se expide por el Interventor General informe favorable de fiscalización.

Visto que la aprobación del Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, así como sus modificaciones, está radicada en el Consejo de Gobierno Insular de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.3 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en virtud del cual se atribuye a este Órgano aprobar todo tipo de planes y programas, excepto los reservados a la competencia del Pleno.

**A la vista de todo lo cual, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (FDCAN) y del Anexo I del Convenio suscrito con el **Ayuntamiento de Teror** el 11 de mayo de 2017, quedando las acciones correspondientes a las anualidades 2018 y 2019 como a continuación se indica:

Año 2018:

EXPTE.	L. EST.	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
			ACCIÓN	DENOMINACIÓN		AYUNTAMIENTO	FDCAN	% FDCAN
1.05.A.18.014	1	5	1.5.3	Implantación de aplicaciones de los servicios públicos digitales del Ayuntamiento de Teror	60.000,00	30.000,00	30.000,00	50,00%
2.04.A.18.392	2	4	2.4.3	Anillo hidráulico del municipio de Teror	189.494,52	94.747,26	94.747,26	50,00%
2.07.A.18.529	2	7	2.7.1	Señalética Zona Comercial Abierta de Teror	75.000,00	37.500,00	37.500,00	50,00%
2.03.A.18.718	2	3	2.3.8	Área polivalente en San José del Álamo	70.000,00	35.000,00	35.000,00	50,00%
2.01.A.18.1001	2	1	2.1.7	Rehabilitación de los aparcamientos preexistentes en el cementerio de los Dolores y Parque de Los Granadillos	280.000,00	140.000,00	140.000,00	50,00%
				<b>TOTAL . . . .</b>	<b>674.494,52</b>	<b>337.247,26</b>	<b>337.247,26</b>	<b>50,00%</b>

Año 2019:

EXPTE.	L. EST.	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
			ACCIÓN	DENOMINACIÓN		AYUNTAMIENTO	FDCAN	% FDCAN
2.03.A.18.718	2	3	2.3.8	Área polivalente en San José del Álamo	380.000,00	190.000,00	190.000,00	50,00%
2.08.A.18.563	2	8	2.8.4	Mejora en eficiencia en Zona Deportiva de Teror	293.908,70	146.954,35	146.954,35	50,00%
				<b>TOTAL . . . .</b>	<b>673.908,70</b>	<b>336.954,35</b>	<b>336.954,35</b>	<b>50,00%</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (FDCAN) y del Anexo I del Convenio suscrito con el **Ayuntamiento de Valsequillo** el 11 de mayo de 2017, quedando las acciones correspondientes a la anualidad 2019 como a continuación se indica:

EXPTE.	L. EST.	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
			ACCIÓN	DENOMINACIÓN		AYUNTAMIENTO	FDCAN	% FDCAN
2.07.A.19.1008	2	2.7	2.7.1	Adecuación al REBT 2002 de la Instalación eléctrica en baja tensión del Teatro Cronista Oficial Jacinto Suárez Martel, el Centro de la Tercera Edad, y el bar - cafetería Tifariti	<b>258.696,14</b>	129.348,07	129.348,07	50,00%
2.07.A.19.1009	2	2.7	2.7.1	Estación transformadora para el teatro Cronista Oficial Jacinto Suárez Martel, Centro integral de Servicios Sociales, el Centro de la Tercera Edad, y el bar - cafetería Tifariti	<b>57.137,71</b>	28.568,86	28.568,85	50,00%
2.07.A.19.1010	2	2.7	2.7.1	Proyecto de adaptación y mejora en edificios polifuncionales comarcales (servicios sociales y a la comunidad) del casco - TM Valsequillo de Gran Canaria	<b>244.211,97</b>	122.105,99	122.105,98	50,00%
<b>TOTAL . . . . .</b>					<b>560.045,82</b>	<b>280.022,92</b>	<b>280.022,90</b>	50,00%

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Teror y Valsequillo.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación.

### **9.3. RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-**

#### **9.3.1. Resolución de recursos en materia de Gestión de Recursos Humanos.**

**9.3.1.1. Recurso de alzada formulado por E. E.E.E.E. contra la Resolución Final, de 19 de diciembre de 2018, del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión, por el turno libre, de diecinueve plazas (tres reservadas al turno de discapacidad) de Auxiliar de Administración General, de la plantilla de funcionarios, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2005, 2006, 2008 y 2009, del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 115, de 06/09/2010).**

Visto el escrito presentado por E. E.E.E.E., el 16 de enero de 2019 (R.E. RR.HH. nº 770), por el que interpone Recurso de Alzada contra la Resolución Final, de 19 de diciembre de 2018, del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión, por el turno libre, de diecinueve plazas (tres reservadas al turno de discapacidad) de Auxiliar de Administración General, de la plantilla de funcionarios, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2005, 2006, 2008 y 2009, del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 115, de 06/09/2010), solicitando, por un lado, su nulidad o, en su caso, anulabilidad, así como cuantos actos traigan causa o sean consecuencia de ella y, por otro, el reconocimiento del derecho [...] a mantener el vínculo con el Cabildo de Gran Canaria como [...] de carrera en la categoría de Auxiliar de Administración General, con plenitud de efectos económicos, administrativos y de todo orden, de forma ininterrumpida, como consecuencia de su nombramiento de 7 de enero de 2014; visto el expediente de la convocatoria de referencia; vista la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictada el 10 de junio de 2016, en el recurso de apelación nº 300/2015, en la que se estima el recurso promovido por F. F.F.F.F. contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº cuatro de esta capital, de fecha 30-03-2015, en el procedimiento abreviado nº 468/2012; visto el Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Las Palmas, de fecha 30 de junio de 2017; vista la Resolución ahora impugnada, dictada el 19 de diciembre de 2018 por el Tribunal calificador en ejecución del Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Las Palmas de 30 de junio de 2017; vista la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera), dictada el 21 de diciembre de 2018 en el recurso de apelación nº 146/2018; vista la Resolución del Tribunal calificador de fecha 8 de febrero de 2019, en ejecución de la anterior sentencia, publicando el nuevo orden de puntuación final, en el que [...] E. E.E. pasa a ocupar el \* puesto de la lista complementaria a efectos de posibles renunciaciones de los aspirantes incluidos en la propuesta de nombramiento; visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de 1 de marzo de 2019, que se considera como antecedente y parte de este Acuerdo; vistos los artículos 112, 116, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; el artículo 61.8 del EBEP y jurisprudencia relacionada.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Inadmitir el Recurso de Alzada, interpuesto por **E. E.E.E.E.**, el 16 de enero de 2019 (R.E. RR.HH. nº 770), contra la Resolución Final, de 19 de diciembre de 2018, del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión, por el turno libre, de diecinueve plazas (tres reservadas al turno de discapacidad) de Auxiliar de Administración General, de la plantilla de funcionarios, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2005, 2006, 2008 y 2009, del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 115, de 06/09/2010), toda vez que nos encontramos ante la impugnación de un acto que actualmente no es susceptible de recurso pues ha quedado sin efecto al haberse dictado una posterior Resolución de fecha 8 de febrero de 2019, que sustituye a la impugnada, las cuales (la impugnada y la de 08/02/2019), en todo caso, se limitan a establecer la puntuación de las nuevas calificaciones finales de los aspirantes, en ejecución de sentencia, elevando nueva propuesta conforme a las bases de la convocatoria, no suponiendo el acto impugnado el cese automático de funcionario/a alguno, pues esa actuación corresponde a otros órganos administrativos.

**SEGUNDO.-** Notificar a [...] el presente acuerdo, con indicación de que pone fin a la vía administrativa, y que contra el mismo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

**9.3.1.2. Inadmisión y, subsidiariamente, desestimación del Recurso Potestativo de Reposición formulado por G. G.G.G., en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales contra la Resolución número 1759/2018, de la Sra. Consejera de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, por la que se aprueban las Bases Específicas, por el turno libre, de la convocatoria de una plaza de Ingeniero/a de Montes, de la Plantilla de Personal Funcionario del Cabildo Insular de Gran Canaria, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2016 (BOP de Las Palmas, núm. 153, de 21 de diciembre de 2018).**

Visto el escrito de fecha 1 de febrero de 2019 (Reg. General O00006487), presentado por G. G.G.G., en nombre y representación del **Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales** contra la Resolución número

1759/2018, de la Sra. Consejera de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, por la que se aprueban las Bases Específicas, por el turno libre, de la convocatoria de una plaza de Ingeniero/a de Montes, de la Plantilla de Personal Funcionario del Cabildo Insular de Gran Canaria, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2016 (BOP de Las Palmas, núm. 153, de 21 de diciembre de 2018); visto el escrito de alegaciones formulado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Montes de fecha 1 de marzo de 2019; visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 12 de marzo de 2019, que se considera como antecedente y parte del presente acuerdo, en virtud de lo previsto en el apartado 6 del artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; visto, entre otros, los artículos 76, Disposición Transitoria Tercera y Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Disposición Adicional 1ª de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado, Orden CIN/326/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Montes y los artículos 30, 112, 123, 124, entre otros, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y vista jurisprudencia relacionada.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**Primero.-** Inadmitir el Recurso Potestativo de Reposición formulado contra la Resolución núm. 1759/2018, de la Sra. Consejera de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, por la que se aprueban las Bases Específicas, por el turno libre, de la convocatoria de una plaza de Ingeniero/a de Montes, de la Plantilla de Personal Funcionario del Cabildo Insular de Gran Canaria, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2016, por G. G.G.G., en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales, ello sin entrar en el fondo del recurso, por haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso de conformidad con el artículo 116 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 124 de la misma norma.

**Segundo.-** Subsidiariamente, desestimar el Recurso Potestativo de Reposición formulado contra la resolución núm. 1759/2018, de la Sra. Consejera de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, por la que se aprueban las Bases Específicas, por el turno libre, de la convocatoria de una plaza de Ingeniero/a de Montes, de la Plantilla de Personal Funcionario del Cabildo Insular de Gran Canaria, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2016, por G. G.G.G., en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales, por la misma conforme a Derecho, ya que se trata de un proceso selectivo para la cobertura de una plaza de la profesión de Ingeniero/a de Montes profesión para la que se requiere el estar en posesión del título de “Ingeniero/a de Montes, o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establecen las Directivas Comunitarias”.

**Tercero.-** Notificar al interesado, adjuntando copia del Informe-Propuesta emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, indicando expresamente que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

### **9.3.2. Nombramientos, situaciones e incidencias del personal.**

#### **9.3.2.1. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones y modificación de la Plantilla del Personal Laboral y Funcionario (amortización de la plaza nº L0768 de Oficial 1º Albañil y creación de la plaza nº F1165, de Delineante).**

Vista la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de Plantilla, suscrita con fecha 13 de junio de 2018, por el Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, en la que se propone la amortización de la plaza de Oficial 1º Albañil, nº L0768, vacante por haberse extinguido la relación de servicios del titular de la misma, y la creación de una plaza de Delineante motivada en la necesidad de contar con un profesional que *“represente la información gráfica del trabajo elaborado previamente por el personal técnico, mediante dibujos, bocetos, especificaciones y cálculos, para la exposición y mejor comprensión de los proyectos que se presenten...”*; así como la supresión del puesto de Oficial 1º Albañil al que se encuentra adscrita la citada plaza y la creación de un nuevo puesto de trabajo de Delineante.

Visto el informe emitido con fecha 19 de septiembre de 2018, por la Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios, conforme al artículo 18 del Reglamento de Relación de Puestos de Trabajo del

Cabildo de Gran Canaria, en el que concluye favorablemente a la citada propuesta.

Vista la certificación de fecha 19 de febrero de 2019, expedida por la Secretaria de la Mesa General de Negociación Conjunta, del acuerdo adoptado en la sesión de fecha 29 de enero de 2019, a la que se sometió el expediente.

Visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 19 de diciembre de 2018, en el que se propone elevar al Consejo de Gobierno Insular acuerdo relativo a la aprobación del proyecto de modificación de la plantilla de personal laboral y funcionario (amortización de la plaza L0768, de Oficial 1º Albañil y creación de la plaza F1165 de Delineante), así como la modificación de la R.P.T., respecto a la supresión del puesto al que se encuentra adscrita la plaza L0768 y creación de un puesto de Delineante para adscribir la plaza F1165.

Visto el informe económico del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 12 de febrero de 2019, en el que se concluye que la citada propuesta no supone incremento del Capítulo I de Gastos del Personal del Presupuesto de la Corporación 2019, toda vez que se verifica que existe en el Presupuesto, consignación presupuestaria suficiente para su materialización.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de la Corporación con fecha 7 de marzo de 2019.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el **Proyecto de modificación de la plantilla de personal laboral** en el sentido siguiente:

**La amortización de la plaza nº L0768**, de Oficial 1º Albañil, Grupo IV, de la plantilla de laboral.

**SEGUNDO.-** Aprobar el **Proyecto de modificación de la plantilla de personal funcionario** en el sentido siguiente:

**La creación de la plaza nº F1165**, Clase Delineante, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C1, de la plantilla de funcionario, conforme a las titulaciones de FP II (rama delineante) y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil, de Fabricación Mecánica o de Instalación y Mantenimiento; Técnico Superior de Diseño y Producción Editorial; así como equivalentes.

**TERCERO: La supresión del puesto cód.: nº 01.07.2.5.3.049**, denominado Oficial 1º Albañil, del Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones, que a continuación se detalla:

Código	Plaza	denominación	CD	CE	V	AP	G	Es	FP	Jor
--------	-------	--------------	----	----	---	----	---	----	----	-----

01.07.2.5.3.049		Oficial 1º Albañil	14	20	L	CI	IV	-	S/C	JN
-----------------	--	--------------------	----	----	---	----	----	---	-----	----

**CUARTO: La creación del puesto base cód.: nº 01.07.1.4.2.054,** denominado Delineante, Escala Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, complementos C.D. 16 y C.E. 25, en el Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones, con las siguientes características:

Código	Plaza	Denominación	CD	CE	V	AP	G	Es	FP	Jor	Titulación	Especialidad
01.07.2.5.3.054	F1165	Delineante	16	25	F	CI	C1	AE	CM	JN	FP II o equivalente	Rama Delineante Familia profesional: Edificación y Obra Civil
<b>FUNCIONES:</b>	Elaboración de proyectos con entornos de trabajo CAD y GIS, georreferenciados con su gestión de bases de datos alfanuméricas. Modificación de Planos y realización de los mismos. Edición de documentación y generación de ficheros de impresión. Visitas periódicas para realización de mediciones, seguimiento de control de ejecución de obras y calidad de las mismas. Realización de reportajes fotográficos y colaboración en la elaboración de inventarios de infraestructuras. Bajo la supervisión de los Técnicos Superiores auxilio para el desarrollo de informes, permisos de obras, planos de ubicaciones e información catastral. Demás tareas propias de su categoría que le encomienden sus superiores y aquéllas para las que le faculte el título de acceso.											

Y la correspondiente asociación de la plaza de Delineante nº F1165, al puesto cód.: R.P.T. nº 01.07.2.5.3.054, de igual denominación, lo cual permitirá la cobertura por personal de la lista de reserva.

**QUINTO:** La fecha de efectos del presente acuerdo será la de entrada en vigor del acuerdo plenario de amortización de la plaza L0768 laboral y la creación de la plaza F1165 funcional.

### **9.3.2.2. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico.**

Vista la propuesta de reestructuración del Departamento de Recursos Técnicos de la Consejería de Gobierno de Cultura, de fecha 23 de junio de 2017, tras las Sentencias de 22 de marzo de 2017 nº 84/2017, del Juzgado de lo Social nº 1, de Las Palmas de Gran Canaria y de 27 de febrero de 2015, rollo de suplicación 800/2014, (Rec. de Suplicación interpuesto frente a la sentencia de fecha 14/02/2014 del juzgado nº 2 de lo Social de Las Palmas de Gran Canaria), que estiman demanda interpuesta por dos trabajadores con la categoría de Oficial 1º Imagen y Sonido, (plaza L525 y L481), Grupo IV.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos el 12 de julio de 2017 y el 29 de enero de 2019, sobre reestructuración

del Departamento de Recursos Técnicos de la Consejería de Gobierno de Cultura.

Vistos los informes suscritos por la Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios en fecha 24 de agosto de 2017 y 27 de agosto de 2018 sobre la reestructuración del departamento de recursos técnicos de la Consejería de Gobierno de Cultura, así como el informe de la citada Unidad de fecha 24 de agosto de 2018 sobre las funciones de los Oficiales 1º en Imagen y Sonido.

Vista la Propuesta de la Consejería de Gobierno de Cultura, de fecha 18 de diciembre de 2017, en relación al informe de la Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios sobre la reestructuración del departamento de recursos técnicos.

Vista la certificación de fecha 15 de febrero de 2019, del acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación del Personal Laboral, celebrada el 5 de febrero de 2019, a la que se sometió el expediente.

Visto el informe Económico del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 18 de febrero de 2019.

Visto el informe de la Intervención General, de fecha 28 de febrero de 2019 (Rgтро. de Entrada en el Servicio de Gestión de RR.HH. nº 3381, de 6/03/19), en el que se concluye que se fiscaliza favorablemente la modificación de R.P.T. propuesta, relativa a cambios de adscripción orgánica y modificación de funciones de puestos, que no poseen repercusión económica.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO: El cambio de adscripción orgánica del puesto de trabajo código R.P.T. nº 03.02.2.4.3.041**, de Técnico Especialista en Imagen y Sonido, Grupo III, del Servicio adscrito: “Servicio de Museos (Cueva Pintada de Gáldar)” al “Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico (Departamento de Recursos Técnicos)”, manteniendo el carácter de la adscripción, con nuevo código R.P.T. 03.01.2.4.3.152, y **adecuación de funciones, asociando la plaza L1143**, quedando el puesto conforme al detalle siguiente:

Código nº	ADS	Plaza	Denominación	C.D.	C.E.	Vinc.	Adm Proc	G	Jor.		F. Prov	
03.01.2.4.3.152	AD	L1143	Técnico Especialista en Imagen y Sonido	16	25	L	CI	III	JN	-	S/C	
Funciones:	Gestión y ejecución de proyectos y actividades culturales en materia audiovisual asignadas al Departamento de Recursos Técnicos. Control Técnico de instalaciones, manejo de dispositivos de imagen y sonido así como el equipamiento habitualmente utilizado en una instalación audiovisual y											

<p>multimedia. Conexionado y ajustes necesarios para su correcto funcionamiento. Ajuste, limpieza y mantenimiento en general de los diferentes elementos de la infraestructura audiovisual. Supervisión de los trabajos del personal ayudante. Otras funciones propias de la categoría que se le encomienden, por sus superiores jerárquicos y consignadas en el plan de trabajo. Sujeto a horario especial.</p>
--

**SEGUNDO: La modificación de los puestos nº 03.01.2.5.3.088 y nº 03.01.2.5.3.089 de Oficial 1º Imagen y Sonido, para adecuación de funciones, conforme al siguiente detalle:**

Código nº	ADS	Plaza	Denominación	C.D.	C.E.	Vinc.	Adm. Proc.	G	Jor.		F. Prov.	Recursos Técnicos
03.01.2.5.3.088 03.01.2.5.3.089	AD AD	L481 L525	Oficial 1º Imagen y Sonido	14	20+6+2	L	CI	IV	JN	HE	S/C	Disposición horaria sujeta a necesidades del Servicio
Funciones:	<p>“Bajo supervisión de personal técnico de nivel superior el desempeño de las siguientes funciones: control y manejo de todo tipo de dispositivos de sonido e iluminación así como el equipamiento habitualmente utilizado en una instalación audiovisual y multimedia. Conexionado y ajustes necesarios para su correcto funcionamiento. Además utilizará los medios de transporte que la Corporación proporcione para el traslado de los equipos y colaborará con las labores de carga y descarga para garantizar un correcto traslado de las infraestructuras técnicas. Asumirá labores de mantenimiento del equipamiento disponible en la Consejería de Cultura así como todas las funciones propias de su categoría que se le encomienden, incluida la pertinente colaboración en actuaciones a realizar bajo órdenes de los técnicos superiores.”</p>											

**9.3.2.3. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a fin de dar cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de fecha 16 de noviembre de 2018.**

Vista la certificación del Decreto Presidencial nº 2/19, de 9 de enero de 2019, por el que se dispone tomar conocimiento de la Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 16 de noviembre de 2018, referente al recurso de apelación nº 6/2018, promovido por H. H.H.H. contra la sentencia de 22 de septiembre de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas, en el procedimiento abreviado nº 341/2016, promovido por dicho actor, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 8 de julio de 2016, que aprobó la modificación de la R.P.T. por reestructuración de la actual Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad.

Visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 22 de febrero de 2019, en el que se propone elevar al Consejo de Gobierno Insular, propuesta relativa a la ejecución de la citada Sentencia, modificando el puesto de Jefatura de Servicio de Política Social y la reincorporación del funcionario de carrera H. H.H.H. al señalado puesto.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Ejecutar en sus términos la Sentencia, de fecha 16 de noviembre de 2018, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictada en el procedimiento de recurso de apelación núm. 6/2018, procediéndose a:

-Modificación del puesto de trabajo denominado Jefatura de Servicio de Política Social, actualmente con código R.P.T. nº **15.01.1.1.2.001**, quedando el mismo como se refiere a continuación:

Código	Plaza	Denominación	CD	CE	V	A.P.	G	Esc	T	F.P.	J
15.01.1.1.2.001		Jefatura de Servicio de Política Social	28	70	FC	CI	A1	<b>AG</b>	-	CM	JE
Funciones:	Además de las establecidas en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de la Corporación, coordinación económica y técnica de las Jefaturas de Sección así como el control y fiscalización de la gestión presupuestaria. Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior, en materia económica. Gestión de los expedientes y desempeño de las funciones y objetivos propios del servicio. Proposición de medidas estructurales para el adecuado dimensionamiento de los servicios que se prestan de forma que se ajusten a las necesidades reales para la optimización de los recursos. Establecimiento de medidas para un efectivo control de los gastos corrientes y de las transferencias a entidades gestoras de centros o servicios. El cálculo y determinación de costes de los servicios sociales para una correcta gestión en términos de eficacia y eficiencia y su control posterior. Demás tareas que le encomienden sus superiores dentro del ámbito de sus competencias y aquellas para las que le faculte el título requerido para su acceso.										

– La reincorporación del funcionario de carrera H. H.H.H. (plaza nº 0860F) al puesto denominado de Jefatura de Servicio de Política Social con código R.P.T. nº **15.01.1.1.2.001**; con **efectos de 12 de julio de 2016**, en la situación de adscripción definitiva, con reconocimiento de todos los derechos económicos y demás que procedan; habiendo sido declarada nula la Resolución núm. 106/2016, de adscripción provisional en puesto denominado Adjuntía Jefatura Servicio Administrativo, R.P.T nº 03.01.1.1.1.101, (Subgrupo A1-AG-CD: 26 y CE: 62, jornada especial) en el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico.

**SEGUNGO.-** Practicar las notificaciones que procedan.

#### **9.4. POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD.-**

##### **9.4.1. Aprobación del Reglamento de funcionamiento del Observatorio para la Accesibilidad Universal de Gran Canaria.**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, y de conformidad con el artículo 26.a) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, mediante el que se atribuye la competencia al Consejo de Gobierno Insular para la presentación al Pleno de los Proyectos de Reglamento, cuya aprobación final resulta de competencia del Pleno de la Corporación, se exponen los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1.- Visto el expediente tramitado para la aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Observatorio para la Accesibilidad Universal de Gran Canaria.

2.- Visto el Informe de necesidad e idoneidad, emitido el 8 de octubre de 2018 por la Técnico responsable de la Unidad de Gran Canaria Accesible.

3.- Visto el informe de Intervención de fecha 11 de octubre de 2018.

4.- Visto el Informe de la Asesoría Jurídica del Instituto AS, de fecha 29 de noviembre de 2018, mediante el que se constata la conformidad del texto del Reglamento que se pretende aprobar a lo dispuesto en el marco legal de referencia, el cual ha sido visado por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Gran Canaria y remitido el 14 de febrero de 2019, con Registro de Salida 1530, y Entrada en el IAS, el mismo día, con Registro número 813.

5.- Y visto el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Consejo Rector del Instituto AS, celebrada el día 18 de diciembre de 2018, en el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Observatorio para la Accesibilidad Universal de Gran Canaria y su elevación al Consejo de Gobierno Insular, una vez incorporado el informe de Asesoría Jurídica del Cabildo de Gran Canaria que consta en el apartado anterior.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de “Reglamento de Funcionamiento del Observatorio para la Accesibilidad Universal de Gran Canaria” que obra en el expediente y es diligenciado debidamente.

**SEGUNDO.-** Elevar al Pleno el presente Proyecto de “Reglamento de Funcionamiento del Observatorio para la Accesibilidad Universal de Gran Canaria”, de conformidad con el artículo 26 a) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, para su aprobación inicial, acorde dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 12:35 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario doy fe.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

Consejo de Gobierno Insular Ordinario  
18 de marzo de 2019

**EL PRESIDENTE**

Fdo.: Antonio Morales Méndez

**EL CONSEJERO SECRETARIO**

Fdo.: Pedro Justo Brito